



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2014-502

Asunto: Ordena remitir información.

Bogotá, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

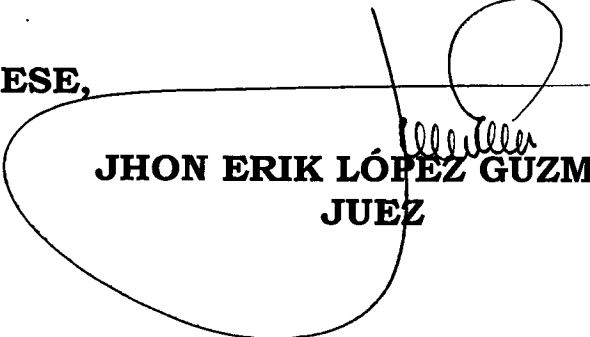
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado

DISPONE:

1°. Oficiese al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, informándosele que en este proceso no ha existido decisión judicial de división de que trata el artículo 410 del C. de P. C., y menos de venta (artículo 411 ibídem), por lo cual, se solicita la devolución del Despacho Comisorio.

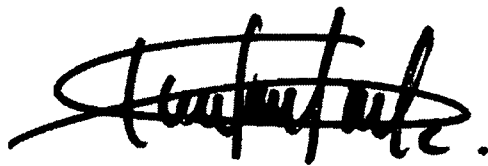
2°. Ejecutoriada la decisión de la misma fecha en el incidente de nulidad, secretaria ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta que los demandados guardaron silencio.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 028 en el día
de hoy ° 8 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

(3)